



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.

RESOLUCION EXENTO Nº: 12245/2013

Santiago16/09/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 6to del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría un oficio ordinario con fecha 17 de julio de 2013, mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos; y acuerdos de los concejos municipales de Puerto Varas y Cochamó.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado. Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio DIECISIETE (Nº 17).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE

LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

b) Domicilio de la Asociación: comuna de Puerto Varas.

c) Objetivo: "El objetivo fundamental de esta Asociación será velar por una interacción más armónica entre el ser humano y la naturaleza, constituida por la biodiversidad presente en los parques y Reservas nacionales presentes en el territorio. Promoviendo la protección y el uso sustentable de sus recursos, los que albergan importantes valores ecológicos, estéticos y culturales, a fin de asegurar, a través de una articulación público-privada, un desarrollo basado en el respeto del entorno natural del territorio y sus habitantes".

d) Municipalidades Socias: 1).- Puerto Varas, 2).- Cochamó

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

i. Asamblea conformada por los Alcaldes y Concejales de los municipios miembros;

ii. Directorio conformado por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Director, y Segundo Director.

iii. Titulares provisorios:

Presidente: Álvaro Berger Schmidt, Alcalde de Puerto Varas.

Vicepresidente: Carlos Soto Sotomayor, Alcalde de Cochamó.

Secretaria: Marcela Chávez Chávez, Concejala de Cochamó.

Tesorero: Héctor Jacob Riquelme, Concejel de Puerto Varas.

Primer Director: Fredy Opitz Vergara, Concejel Puerto Varas.

Segundo Director: Carlos Cárdenas Almonacid, Concejel Cochamó.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación:

Cuota de incorporación: 10 UF

Cuotas ordinarias que anualmente en el mes de diciembre acuerde la Asamblea.

Cuotas extraordinarias que se determinarán en sesión extraordinaria de la Asamblea.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV / / VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia

PATRICIA SCHMIDT - Encargado(a) Departamento - Departamento Desarrollo Municipal

Jefe Division - Division de Municipalidades

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

VALENTINA EGERT - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799